

Categorías	Jornal base diario	Plus de actividad diario
Especialistas:		
Especialista de 1.ª	160,28	40,07
Especialista de 2.ª	156,09	39,02
Especialista de 3.ª	152,10	38,03
Peón	150,00	37,50
Pinches:		
De 14 y 15 años	74,99	18,75
De 16 y 17 años	118,78	29,70

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se regula la constitución de los Consejos provinciales del Movimiento.

Celebradas las elecciones de Consejeros provinciales del Movimiento, convocadas por Orden de esta Secretaría General de 19 de febrero pasado, y designados los miembros de cada Consejo a que se refiere el apartado h), del artículo 28 del Estatuto Orgánico del Movimiento, se hace preciso que todos los Consejos Provinciales del Movimiento procedan a su inmediata constitución, tomando posesión de sus cargos cuantos Consejeros deben integrarlos, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto anteriormente citado.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades concedidas por la disposición final segunda del Estatuto orgánico del Movimiento, y previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, dispongo:

Artículo 2.º Los Consejeros provinciales del Movimiento que hubieren sido proclamados como tales por las Juntas Electorales Provinciales, en virtud del resultado de las elecciones convocadas por Orden de esta Secretaría General, de 25 de febrero pasado, deberán presentar sus credenciales, dentro del plazo de cinco días siguientes al de publicación de esta Orden, en la Secretaría del Consejo Provincial respectivo.

Art. 2.º Transcurrido el indicado plazo de cinco días, los Presidentes de los Consejos Provinciales procederán a convocar se-

sión extraordinaria para el 25 de abril del presente año, al objeto de dar posesión a los nuevos Consejeros y constituir el Consejo Provincial.

A esta sesión extraordinaria serán convocados quienes actualmente forman parte del Consejo Provincial, los Consejeros elegidos en las pasadas elecciones que hubieran dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º de esta Orden, y a los designados de acuerdo con lo dispuesto en los apartados b), c), d), h) e i) del artículo 28 del Estatuto orgánico.

Art. 3.º La sesión extraordinaria a que se refiere el artículo precedente se celebrará conforme a las siguientes normas:

a) Abierta la sesión se dará lectura al acta de la anterior, con objeto de que puedan aprobarla los Consejeros que hasta el momento integraran el Consejo Provincial y hubieran asistido a ella, con lo que éstos cesarán en sus cargos.

b) Por el Secretario se dará lectura a la relación de los nuevos Consejeros provinciales, a quienes el Presidente del Consejo tomará juramento mediante la siguiente fórmula:

«Juro servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Consejero provincial del Movimiento, para el que he sido elegido.»

c) Prestando el juramento, se posesionarán de sus cargos los nuevos Consejeros, dándose así por constituido el Consejo Provincial.

d) Una vez constituido el Consejo, se procederá, por votación secreta, a elegir los doce Consejeros que, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados c) y d) del artículo 30 del Estatuto Orgánico, deben integrarse en la Comisión Permanente del Consejo.

e) En la misma forma se elegirá el Secretario del Consejo, de conformidad con lo que ordena el último párrafo del artículo 28 del citado Estatuto.

f) Finalmente se señalarán los días y horas en que deban celebrarse las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo, teniendo presente, al efecto, lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 34 del Estatuto Orgánico.

Art. 4.º Al día siguiente de celebrada la sesión de constitución del Consejo Provincial, se remitirá certificación del acta de la misma a la Delegación Nacional de Provincias.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Delegación Nacional de Provincias para dictar las disposiciones complementarias que el cumplimiento de esta Orden requiera.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

FERNANDEZ-MIRANDA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 502/1971, de 27 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Julio Salvador Díaz-Benjumea, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Adolfo Baturone Colombo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de marzo de 1971 por la que se anula el nombramiento para un destino civil al Teniente de la Guardia Civil don Felipe Flores López, designando para el mismo al Teniente Auxiliar de Ingenieros don Francisco Vilches Lebrón.

Excmos. Sres.: Como consecuencia de la resolución dictada por la Presidencia del Gobierno el 19 de febrero de 1971 en el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Vilches Lebrón, queda anulado el nombramiento hecho por Orden de 24 de julio de 1970, concurso número 67, por el que se adjudicaba la plaza de Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Sevilla al Teniente de la Guardia Civil don Felipe Flores López, designándose para dicha vacante a don

Francisco Vilches Lebrón, Teniente Auxiliar de Ingenieros, con destino en la División de Infantería, «Cuzmán el Bueno, número 2».

El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para «Servicios Civiles», con la situación de Colocado, que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de marzo de 1971 por la que se dispone el cese del Teniente Coronel de Infantería de la Escala Activa don José Asensi López-Blanco, en el cargo que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente Coronel de Infantería de la Escala Activa don José Asensi López-Blanco, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Ayudante de Campo del Gobernador general de la Provincia de Sahara, con reserva de los derechos económicos que puedan corresponderle por la licencia reglamentaria que le ha sido concedida, que finalizará el día 30 del próximo mes de junio.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 17 de marzo de 1971 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «reemplazo voluntario» al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Anastasio Pacheco Benito, con destino en la Dirección General de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963 de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Anastasio Pacheco Benito, con destino en la Dirección General de la Guardia Civil, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dispone considerar decaidos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Carteros Urbanos a los opositores que se citan.

Visto el expediente instruido por la Sección de Personal de Correos de esta Dirección General de Correos y Telecomunicación, proponiendo considerar decaidos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Carteros Urbanos a los opositores que se relacionan, nom-

brados por Resolución de esta Dirección General de 13 de octubre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 1970, por omisión del requisito previsto en el apartado d) del artículo 36 de la vigente Ley articulada de funcionarios civiles del Estado:

Número de Registro	Apellidos y nombre	Destino
A16GO18507	Soler Monterde, Ventura	San Felix de Llobregat.
A16GO16457	Lucena Pino, Mariano	Barcelona.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1826/61, de 22 de septiembre, ha resuelto considerar decaidos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Carteros Urbanos a los opositores citados.

Lo digo a V. S., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1971, página 3292, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de retirados, donde dice: «Policia don Rudesindo Garcia San Miguel.—1 de marzo de 1971», debe decir: «Policia don Rudesindo Gracia San Miguel.—1 de marzo de 1971».

En la misma relación, donde dice: «Policia don Gabino Martínez Baldomero.—15 de marzo de 1971», debe decir: «Policia don Gabino Martínez Baldonado.—15 de marzo de 1971».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1971 por la que se incluye en las propuestas de aprobados de los Tribunales que se indican, de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, a los Maestros que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en las Ordenes de 23 de enero de 1971 por las que se estiman los recursos de reposición interpuestos por don Francisco Cánovas Sánchez, doña Enery-Victoria Rodríguez Rodríguez y don Vicente Torrent Centelles, dejando sin efecto su exclusión de las propuestas de aprobados de los Tribunales número 1 de Madrid, número 6 de Madrid y número 1 de Valencia, respectivamente, de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada por Orden de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), y resuelta por la de 2 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir a los interesados en las propuestas de aprobados de los Tribunales que a continuación se indican, con el número que se especifican:

Don Francisco Cánovas Sánchez, número 26 del Tribunal número 1 de Madrid.

Doña Enery-Victoria Rodríguez Rodríguez, número 6 del Tribunal número 6 de Madrid, y

Don Vicente Torrent Centelles, número 75 del Tribunal número 1 de Valencia.

Segundo.—Por los correspondientes Servicios Provinciales del Departamento se les adjudicará destino con carácter provisional, causando alta en el Cuerpo en la misma fecha que los de su promoción —2 de septiembre de 1970—, posesionán-